

Carta de Acuerdo Sobre COVID-19

Este acuerdo es entre la Comisión de Cuidado en el Hogar de Oregón, OHCC, (el Empleador) y SEIU Local 503, OPEU (la Unión)

El propósito de este acuerdo:

La nueva enfermedad conocida como Coronavirus (COVID-19) es una enfermedad respiratoria que puede propagarse de persona a persona. Los trabajadores de salud tienen un mayor riesgo de exposición e infección al COVID-19. A medida que ambas partes comparten un interés mutuo en garantizar la salud y la seguridad del consumidor, familias, trabajadores y la comunidad, y que los trabajadores de salud están en primera línea en el prestar de cuidado y servicios de salud esenciales para los consumidores que lo necesitan, la decisión del empleador registrado debe guiarse por el Centro para el Control de Enfermedades y otras agencias de salud pública.

Adicionalmente, ambas partes desean trabajar juntos en tomar medidas razonables para proteger al consumidor, las familias y los trabajadores de la exposición innecesaria a enfermedades transmisibles, incluyendo COVID-19.

Apoyo a consumidores y trabajadores; riesgo atenuante

El administrador de casos podrá autorizar flexibilidad en el plan de atención del consumidor para que el trabajo que se debe realizar fuera del hogar, como un IADL, se pueda realizar sin la presencia del consumidor para mitigar el riesgo de exposición.

Se permitirá a las oficinas locales autorizar Tiempo Extra a corto plazo basado a las necesidades del consumidor debido a la falta de mano de obra por el COVID-19. Esto incluye indisponibilidad de otros trabajadores que típicamente brindan servicios y apoyos al consumidor.

Permitirá que los administradores de casos proporcionen autorización de horas adicionales por correo electrónico seguro en lugar de esperar a que se emita un nuevo comprobante. Este correo electrónico servirá como autorización previa.

Trabajadores podrán enviar su comprobante de tiempo (*voucher*) por correo electrónico, a través de un correo electrónico seguro, para poder evitar la exposición potencial y a las oficinas de casos.

Se renunciará el requisito de la firma del consumidor en la hoja de tiempo (ocurrencia única) si el consumidor o trabajador tiene, ha estado expuesto o muestra síntomas de COVID-19 y se necesitan aislar o si están en cuarentena.

Hay una gran necesidad del PPE (equipo de protección personal) debido al COVID 19 y hay escasez en todo el estado. El empleador va a ceder a la ventana de espera de veinte (20) días por solicitudes de PPE en las oficinas locales de administración de casos y continuará trabajando para obtener más suministros de protección personal. El PPE se pondrá a disposición a los HCW / PSWs debido a su disponibilidad.

Horas perdidas

Ningún trabajador de atención domiciliaria o de apoyo personal (HCW/PSW) perderá su número de proveedor por falta de trabajo debido a que se contrajo o estuvo expuesto a COVID-19. El trabajador de

atención domiciliaria o de apoyo personal debe notificar a la oficina local o entidad de administración de casos si no puede continuar trabajando debido a la exposición o contracción del COVID - 19.

En caso donde un trabajador pierda trabajo o pierda un pago debido a COVID-19, Los administradores de caso completarán un formulario confirmando que se perdieron horas debido a COVID - 19.

Comunicación entre el empleador y los empleados:

El empleador comunicará las pólizas actualizadas tanto al sindicato como a los trabajadores en cuanto se desarrollan y distribuyan.

Un esfuerzo en buena fe será hecho de parte de DHS al proveer notificación de actualizaciones que vienen del Centros para el Control de Enfermedades (CDC), la Autoridad de Salud de Oregón (OHA), o cualquier otra agencia local, estatal o federal a los trabajadores prontamente.

Se requiere la comunicación a los trabajadores de cualquier riesgo potencial de los consumidores u otros empleados en cuanto la administración de casos lo sepa. Esta notificación solo indicará que el HCW / PSW está en riesgo y no contendrá ninguna información de salud personal para la persona que pueda ser el motivo de la notificación

Se alienta a los trabajadores a notificar a la administración de casos si creen que potencialmente han estado expuestos al virus, sin ninguna repercusión negativa en su empleo o a sus beneficios.

El empleador le tendrá que dar a la Unión la cantidad de proveedores de atención domiciliaria y apoyo personal (HCWs y PSWs) que han trabajado y estado expuestos, así como el número que tomaron de vacaciones pagadas cada ciclo de pago.

Esta Carta de Acuerdo cubre a todos los empleados subcontratados.

Ambos partes cumplirán con todos los reglamentos y recomendaciones de los gobiernos locales, estatales y locales.

Este LOA expirará cuando la Declaración de estado de emergencia COVID-19 sea levantada por la Gobernadora del estado de Oregon.